

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble sito en la calle Rivadavia n° 376 de la ciudad de Neuquén, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema mediante Resolución n° 1132/88 (confr. fs. 17), el señor Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén, Dr. Rodolfo V. F. A. Rivarola, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble, con el agregado de una cláusula adicional que modifica el plazo del reajuste del alquiler, atento lo expuesto por dicho magistrado a fs. 24.-

Por ello, SE RESUELVE:

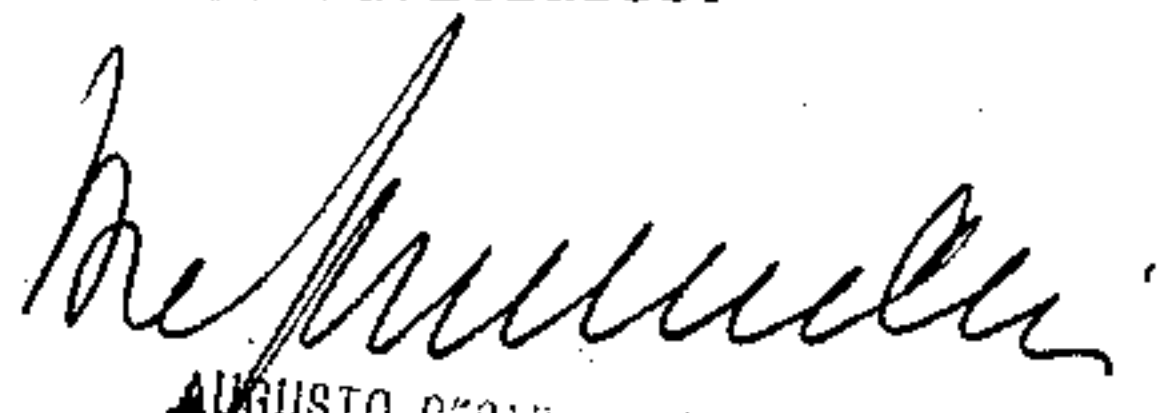
1°) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 21- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia del Neuquén, Dr. Rodolfo V. F. A. Rivarola y el señor Juan Calanni Fraccono, propietario del inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 376 de la ciudad de Neuquén, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más a favor del Poder Judicial de la Nación, a partir del día 18 de noviembre de 1988, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALLES VEINTE MIL (A 20.000.-), reajutable bimestralmente y de manera acumulativa de acuerdo a la variación experimentada en el índice de precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será atendido con cargo a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial.-

3º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
AUGUSTO CÉSAR JUSCO